



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0490
RADICADO N° 2020-00225-00

En la presente acción ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DEL AGENTE, contra la sociedad INDUSTRIAS PÉTALOS S.A.S., representadas legalmente por los señores Ignacio Plazas Jiménez y Carlos Alberto González Guzmán, respectivamente, o quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservados los requisitos exigidos en el auto anterior, por no hallarse satisfechos los presupuestos de los artículos 25, 28 y 100 del C. P. del T, y de la S. S., se rechaza la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva laboral de de única instancia, promovida por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DEL AGENTE, contra la sociedad INDUSTRIAS PÉTALOS S.A.S., representadas legalmente por los señores Ignacio Plazas Jiménez y Carlos Alberto González Guzmán, respectivamente, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

RADICADO N° 2020-00225-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 0142 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 07 de diciembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria

